

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 07-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creó el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 09-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, se resuelve nombrar, como **Secretario General**, al Abogado **FABRICIO DANIEL ZELAYA SANTOS** con DNI 0801-1996-10938, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Cruels Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **FABRICIO DANIEL ZELAYA SANTOS**, en el cargo de **Secretario General**.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Veinte y Seis Mil Cincuenta Lempiras Exactos (L. 26,050.00), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.



CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 18 abril del 2023, fecha en que inicia sus labores como **SECRETARIO GENERAL**.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 12 de abril del 2023.


ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 08-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creo el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 10-2023, celebrada el 02 de mayo del 2023, se resuelve nombrar, como **Gerente Administrativo**, al Licenciado **OSCAR ARMANDO CERRATO VALERIANO** con DNI 0801-1977-12092, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **OSCAR ARMANDO CERRATO VALERIANO**, en el cargo de **Gerente Administrativo**.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta Lempiras Exactos (**L. 36,470.00**), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.



CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 28 abril del 2023, fecha en que inicia sus labores como **GERENTE ADMINISTRATIVO**.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 3 de mayo del 2023.



ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA,
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 06-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creo el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 09-2023, celebrada el 11 de abril del 2023, se resuelve nombrar, como Auditor Interno, a la Licenciada **OLFANIA EMELINA GIRÓN ALMENDÁREZ** con DNI 0801-1977-14208, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

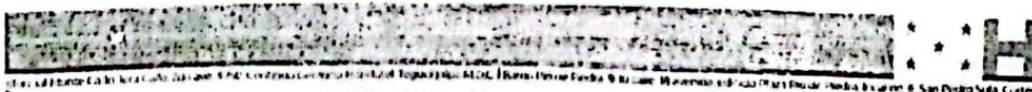
Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Cruels Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **OLFANIA EMELINA GIRÓN ALMENDÁREZ**, en el cargo de Auditor Interno.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Veinte y Seis Mil Quinientos Veinte y Tres Lempiras Exactos (L. 26,523.00), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.



Escaneado con CamScanner



CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 11 abril del 2023, fecha en que inicia sus labores como Auditor Interno.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 12 de abril del 2023.



ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORAL
MNI-CONAPREV

